



000153



**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, **Carlos Navarrete Aguirre**, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY QUE CREA LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL PARA EL RÍO SONORA**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Sin duda alguna, uno de los grandes aciertos de Diputados de la LXI Legislatura, fue involucrarse a fondo y atender a conciencia el tema del desastre ecológico, económico y social, provocado por la Mina Buenavista del Cobre perteneciente a la empresa Grupo México, mediante la contaminación de los Ríos Sonora y Bacanuchi, hace ya, poco más de cuatro años.

Las acciones de la anterior Legislatura son bien conocidas por todos nosotros, entre las que destaca la creación de la Comisión Especial Río Sonora<sup>1</sup>, creada en ese entonces, para atender la problemática derivada de la contaminación antes mencionada, es decir, con el mismo propósito de la Comisión Especial que hoy integramos en esta LXII

---

<sup>1</sup> Acuerdo número 120, de fecha 03 de mayo de 2016.

Legislatura, precisamente, para darle continuidad a los trabajos iniciados por los compañeros diputados que nos antecedieron.

Otro de los grandes logros de esa Comisión Especial, es haber logrado la aprobación de la Ley que crea la Zona Económica Especial para el Río Sonora, la cual se encuentra en vigor desde hace poco más de año y medio<sup>2</sup>, con el objeto de impulsar en esa región, el crecimiento económico y sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos, reactive la economía y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas en la región, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Esta Zona, que es considerada como prioritaria para el desarrollo del Estado, está compuesta por los municipios de San Felipe, Arizpe, Aconchi, Banámichi, Ures, Baviácora, Bacoachi y Huépac, al ser estos, los municipios que fueron directamente afectados por la contaminación del multicitado Río Sonora y, por esa razón, se encuentran en un estado de vulnerabilidad, en primer lugar, por el grave problema de salud que corren sus habitantes, al tener contacto directo con dicha contaminación y, por otro lado, al verse afectadas sus actividades económicas por la desconfianza de los productos regionales alimenticios elaborados en esta región.

Sin embargo, es importante señalar que al momento de establecer la Zona Económica Especial para el Río Sonora, se está dejando fuera a un importante municipio sonorenses que ha sufrido los embates de la contaminación de la empresa minera, desde mucho tiempo antes del desastre que dio pie a la creación de la Zona Económica

---

<sup>2</sup> Ley número 178, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 15, Sección I, de fecha 20 de febrero de 2017.

Especial antes mencionada, es decir, al municipio de Cananea, Sonora, cuyos habitantes viven y sufren día con día, los efectos nocivos de los desechos de la minería, lo que ha dificultado enormemente que se puedan diversificar las actividades económicas de las que dependen los cananenses, con lo que no solo se les obliga a convivir con la contaminación, sino que se les está empujando a depender exclusivamente de las actividades minerales, poniendo en riesgo a esta comunidad, de convertirse en una población fantasma, en el caso de que la Mina de Cananea deje de producir los minerales que por varias décadas se han extraído de estas generosas tierras.

Por lo anterior, se hace urgente que incluyamos al Municipio de Cananea, Sonora, dentro de la Zona Económica Especial para el Río Sonora, para que se materialicen a favor de los cananenses, los beneficios de dicha Zona Especial, pues, finalmente, se trata de sonorenses que sufren en su salud y en sus actividades económicas diferentes de la minería, los estragos de la contaminación que proviene del mismo origen que esta afectando a los municipios de San Felipe, Arizpe, Aconchi, Banámichi, Ures, Baviácora, Bacoachi y Huépac, es decir, la contaminación que produce la empresa Buena Vista del Cobre.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **DECRETO**

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY QUE CREA LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL PARA EL RÍO SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 2, fracción I de la Ley que Crea la Zona Económica Especial para el Río Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2.- ...**

I.- Zona Económica Especial Río Sonora, Zona Económica especial, Zona o Región: Al área geográfica que engloba a los municipios de Cananea, San Felipe, Arizpe, Aconchi, Banámichi, Ures, Baviácora, Bacoachi y Huépac, y cuya delimitación geográfica por localidad o polígono, será precisada en la declaratoria de la Zona Especial Río Sonora efectuada por el Ejecutivo del Estado en términos del artículo 6, y que en consecuencia se sujeta al régimen especial previsto en esta Ley.

II a la VI.- ...

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora, a 31 de octubre de 2018.



**C. DIP. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE**